



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA–

Bogotá DC, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-TRIBUTARIO
RADICACIÓN:	110013337042 2018 00186 00
DEMANDANTE:	ICBF
DEMANDADO:	UGPP

I. ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse acerca de la competencia para conocer el presunto proceso.

II. CONSIDERACIONES

En constancia expedida por la Secretaría de este despacho el día 26 de mayo de 2022, soportada con los documentos pertinentes, y que puede ser consultada aquí: [15. 2018-00186 Constancia Secretarial.pdf](#) se indicó lo siguiente con respecto a la competencia para conocer del presente asunto:

1. El proceso fue remitido el 10 de mayo de 2019 al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para surtir el trámite del recurso de apelación contra el auto emitido por este Despacho que rechazó la demanda.
2. Fue resuelto el recurso de apelación mediante decisión del 19 de noviembre de 2019, que revocó el auto emitido por este Despacho y asignó la competencia a los juzgados administrativos de la Sección Segunda por considerar que el debate se refiere a la materia laboral. En consecuencia el proceso fue enviado a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá para ser repartido entre dichos despachos con el oficio 059 del 17 de enero de 2020. **De lo anterior nunca se informó a este Despacho.**
3. El proceso fue repartido, conforme lo decidido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, al Juzgado 18 Administrativo de Bogotá de la Sección Segunda, **con**

el nuevo radicado 110013335018202000015-00. El nuevo reparto se efectuó el día 27 de enero de 2020.

Conforme a lo anterior, se debe obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y ordenar remitir la carpeta virtual del despacho al Juzgado 18 Administrativo de Bogotá, así como ordenar que se dejen las anotaciones pertinentes en el sistema de gestión Siglo XXI dando de baja el asunto en el inventario de este Despacho.

En consecuencia, el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Administrativo de Bogotá- Sección Cuarta,

RESUELVE:

PRIMERO. Obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante auto del 19 de noviembre de 2019, conforme a la cual el conocimiento del presente asunto corresponde a los despachos de la Sección Segunda de los Juzgados Administrativos de Bogotá, concretamente al Juzgado 18 Administrativo.

SEGUNDO. Remitir de manera inmediata la carpeta virtual del proceso, al Juzgado 18 Administrativo de Bogotá.

TERCERO. Informar a las partes que al presente proceso se le ha asignado por la Oficina de Apoyo el nuevo número de radicación 11001333501820200001500.

CUARTO. Háganse las anotaciones pertinentes en el sistema de gestión judicial Siglo XXI dando de baja la presente actuación en el inventario del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

JUEZ

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4265187691bd1368ac3f22d94d812c5ae5acb503b3e159ac9df97487720416da**
Documento generado en 10/06/2022 09:55:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>